

CONSTANCIA DE TÉRMINOS El término de traslado de la liquidación del crédito corrió los días hábiles 6, 7 y 8 de septiembre de 2023, en silencio.



JAVIER ANDRÉS MARÍN VILLEGAS
OFICIAL MAYOR

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés

Rad. 2015-00018

Como quiera que la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, no fue objetada y se encuentra ajustadas a derecho, el Despacho le imparte aprobación, la cual asciende a DIEZ MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TRECE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (**\$10.745.713.33**) con corte al 24 de agosto de 2023

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
María Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ea9fb6524736294f635834f11a3bf2ddab061fa3316e1fa6e368373e509c1db**

Documento generado en 26/09/2023 06:06:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>